

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Dirección General de Movilidad, por la que se modifica la Resolución de 25 de noviembre de 2020, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el transporte por carretera de viajeros o de mercancías. La modificación afecta a la publicidad, a efectos informativos, del formulario de solicitud para las pruebas.

Mediante Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Movilidad, se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el transporte por carretera de viajeros o de mercancías, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2020 (BOJA núm. 235, de 4.12, págs. 69-76).

Motivado por la evolución de la pandemia sanitaria por Covid-19, mediante Resolución de la Dirección General de Movilidad de 26 de enero, se suspendieron las pruebas previstas para el 13 de febrero de 2021.

Por Resolución de la Dirección General de Movilidad de 4 de marzo de 2021 (BOJA núm. 46, de 10.3, págs. 30-31), se modifica la resolución de convocatoria, incluyendo los requisitos necesarios para la adaptación de las pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el transporte por carretera de viajeros o de mercancías, a las personas con discapacidad en cumplimiento de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre (BOJA núm. 191, de 4 de octubre), de Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, la Ley Ley 9/1996, de 26 de diciembre (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), que prueba Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, que establece criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE núm. 140, de 13 junio de 2006).

Por Resolución de 18 de marzo de 2021 (BOJA núm. 57, de 25.3, págs. 275-276), se modifica el día de celebración de la primera convocatoria suspendida, y el plazo de presentación de solicitudes de la segunda convocatoria.

Por Resolución de 29 de marzo de 2021 (BOJA núm. 57, de 27.3, págs. 275-276), se da publicidad al formulario para la solicitud de las pruebas y al lugar de celebración de las mismas, para la 1.^a y la 2.^a convocatorias de la provincia de Almería.

Por Resolución de 12 de abril de 2021 (BOJA núm. 72, de 19.4, págs. 54-57), se da publicidad al formulario normalizado.

Por Resolución de 14 de abril de 2021 (BOJA núm. 77, de 26.4, pág. 180), se modifica la composición del Tribunal de la provincia de Sevilla.

Por Resolución de 14 de abril de 2021 (BOJA núm. 73, de 20.4, págs. 110-111), se deja sin efecto la exención de las tasas.

Por Resolución de 19 de abril de 2021 (BOJA núm. 78, de 27.4, págs. 211-211), se modifica la composición del Tribunal de la provincia de Málaga.

Por Resolución de 4 de mayo de 2021 (BOJA núm. 89, de 12.5, págs. 256-257), se modifica la composición del Tribunal de la provincia de Cádiz.

Mediante esta resolución se da publicidad a efectos informativos, al formulario normalizado, una vez realizados los cambios de la Resolución de 14 de abril, que afectan a las Resoluciones de 29 de marzo y de 12 de abril, indicadas anteriormente. Todo ello,

en aplicación del artículo 12.9, Decreto 622/2019, de 27 de diciembre (BOJA núm. 250, de 31.12), de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, que establece: «Todos los formularios y modelos específicos que tengan carácter obligatorio por establecerlo así de manera expresa la norma o acto de aprobación deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de formularios cuyo medio de presentación sea exclusivamente electrónico, se hará constar claramente que dicha publicación es únicamente a efectos informativos».

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a las personas interesadas interponer recurso de alzada ante la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella se registrarán por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de mayo de 2021.- El Director General, Felipe Antonio Arias Palma.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- a) Picasso, s/n 41018 - SEVILLA, y dirección electrónica: autorizaciones.gt.dgm.cfiot@juntadeandalucia.es orío, cuya dirección postal es calle Pablo
- b) Podrá contactar con la persona Delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfiot@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento de las pruebas de Competencia Profesional, con la finalidad de obtener el Certificado de Competencia Profesional para el transporte por carretera de viajeros o de mercancías; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.2 del Reglamento Europeo de Protección de Datos, consecuencia de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y el Anexo II del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal: La Dirección General de Movilidad, contempla la cesión de datos al Registro de Empresas y Actividades del Transporte, de las personas que aprueben las pruebas (artículo 53 de la Ley de Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el artículo 49 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes).
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>

003040/1W

00193255